



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 14/08/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 06.08.2019 EXTRAORDINARIA URGENTE.

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 15.05.2019.

2.- EXPEDIENTE 3645/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PROTECCIÓN, ENTRE LAS PARCELAS 6 Y 8 DE LA CALLE TORNERO EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL DE SALINETAS, EN EL TM DE TELDE.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a DISA GRAN CANARIA S. L CON CIF-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de cerramiento Perimetral de protección, entre las parcelas 6 y 8 de la calle Tornero en la Urbanización Industrial de Salinetas, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Ingeniero Técnico de Obras Públicas: D. Pedro Quintana Martín.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán



Ayuntamiento de Telde

comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 26/02/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Ingeniero Técnico de Obras Públicas: D...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 18769/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/125/J/TRA POR IMPORTE DE 9.974,81€ EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.



Ayuntamiento de Telde

CONCLUSIÓN

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/125/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 9.974,81 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800 / 1531 / 352	Intereses Demora	9.974,81

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.120,41
800/1531/22699	Otros Gastos Diversos	3.854,40

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

ASUNTOS DE URGENCIAS

Previa Declaración de urgencias, por UNANIMIDAD, se acordó incluirán el Orden del día el siguiente asunto.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. RELACIÓN JULIO 2019, DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA LOCAL.

Que por parte de la Junta de Gobierno Local, se proceda a la autorización para el abono de los servicios extraordinarios, a los funcionarios adscritos al Cuerpo de la Policía Local, correspondiente al mes de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.